



PROHIBIDA LA VENTA DE PRODUCTOS DE TABACO A MENORES DE 18 AÑOS

Fumar perjudica gravemente su salud y la de los que están a su alrededor

La presente señalización deberá colocarse obligatoriamente en lugar visible del establecimiento de acuerdo con el artículo 3.3 de la Ley 28/2005 de 26 de diciembre. Su incumplimiento será considerado infracción leve a tenor del artículo 19.2 b) de la mencionada Ley de medidas sanitarias frente al tabaquismo.